RRESOLUCION IM/SG N° 1299/2019

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITAPÚA POTY DECLARA DESIERTA EL PROCEDIMIENTO LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRACIÓN DIRECTA (C.D.) N° 02/19, "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE EL ACCESO PRINCIPAL A ITAPÚA POTY KM 49" CON ID. N° 355961.

ITAPUA POTY, 04 DE FEBRERO DE 2019.

TENER POR DECLARADA DESIERTA EL PROCEDIMIENTO LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRACIÓN DIRECTA (C.D.) N° 02/19, "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE EL ACCESO PRINCIPAL A ITAPÚA POTY KM 49" CON ID. N° 355961.

VISTO: EL INFORME DE EVALUACIÓN TECNICO ECONOMICO I.N° 03/2019

CONSIDERANDO: LEY No. 2.051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN SU Artículo 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.
Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.
Y DE CONFORMIDAD A LA LEY ORGNICA MUNICIPAL EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES CONTEMPLADA EN LA LEY N° 3966/10. **RESUELVE:**

ARTICULO 1°. DECLARAR DESIERTA EL PROCEDIMIENTO LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRACIÓN DIRECTA (C.D.) N° 02/19, "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE EL ACCESO PRINCIPAL A ITAPÚA POTY KM 49" CON ID. N° 355961.
ARTICULO 2°. ANÉXESE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA RESOLUCIÓN EL INFORME DE EVALUACIÓN TECNICO ECONOMICO I.N° 03/2019.
ARTICULO 3°. NOTIFÍQUESE A LOS OFERENTES DE ACUERDO A LOS DISPUESTO EN LA LEY N° 2051.
ARTICULO 4°. COMUNÍQUESE A LA DIRECCIONA NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.
ARTICULO 5°. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

JOSE SETRINI
SECRETARIO GENERAL

MILCIADES RONALDO BENITEZ
INTENDENTE MUNICIPAL